

para la variedad Red en 1968 a 105 y 110 liras respectivamente en 1974. Al cabo de pocos años, en 1979, los precios se triplicaron llegando a 330 liras/kg la Golden y 420 liras/kg la Red; en la década siguiente, en 1987, los precios medios por kilo habían alcanzado valores de 680 y 830. De 1996 a hoy los precios han seguido una tendencia positiva al alza, observándose en 2006 valores de 0,31 euros/kg la Golden y 0,37 euros/kg la Red y la Gala. De media, los precios de las tres variedades han superado en al menos un 10 % a los de la media nacional de idénticas variedades.

Referencia a la publicación del pliego de condiciones

Esta Administración ha puesto en marcha el procedimiento nacional de oposición publicando la propuesta de reconocimiento de la Denominación de Origen Protegida «Mela di Valtellina» en la *Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana* n° 271 de 21 de noviembre de 2005.

El texto consolidado del pliego de condiciones puede consultarse:

— en la dirección Web siguiente: www.politicheagricole.it/DocumentiPubblicazioni/Search_Documenti_Elenco.htm?txtTipoDocumento=Disciplinare%20in%20esame%20UE&txtDocArgomento=Prodotti%20di%20Qualit%E0>Prodotti%20Dop%20Igp%20e%20Stg

o:

— accediendo directamente a la página de inicio del Ministerio (www.politicheagricole.it) y pinchando después en «Prodotti di Qualità» (a la izquierda de la pantalla) y, seguidamente, en «Disciplinari di Produzione all'esame dell'UE (Reg CE 510/2006)».

Dictamen sobre una solicitud en virtud del artículo 30 de la Directiva 2004/17/CE — Prórroga del plazo

Solicitud procedente de un Estado miembro

(2009/C 148/12)

Con fecha de 3 de junio de 2009, la Comisión recibió una solicitud con arreglo al artículo 30, apartado 4, de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales ⁽¹⁾.

Dicha solicitud, procedente del Reino de España, se refiere a la producción y venta de electricidad en ese país. La solicitud se publicó en el DO C 136 de 16 de junio de 2009, p. 37. El plazo inicial expira el 4 de septiembre de 2009.

Dado que los servicios de la Comisión necesitan obtener información adicional y examinarla, de conformidad con las disposiciones del artículo 30, apartado 6, frase tercera, se prorroga un mes el plazo de que dispone la Comisión para adoptar una decisión sobre esta solicitud.

Así pues, el plazo expira el 4 de octubre de 2009.

⁽¹⁾ DO L 134 de 30.4.2004, p. 1.